**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-014/11**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

El interés que genera en los alumnos los temas vinculados al diseño de aplicaciones web;

La importancia de mantener la información relativa al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación actualizada y accesible desde Internet de acuerdo a las decisiones de diseño tomadas anteriormente; y

CONSIDERANDO:

Que el Magister Diego César Martínez es responsable desde el año 2003, de la organización de las páginas del sitio web del Departamento, extendiéndolo con nuevas prestaciones;

Que la tarea de mantenimiento del sitio web es técnicamente compleja y debe ser realizada por especialistas con el conocimiento particular de la organización del DCIC;

Que esta actividad brinda el marco de supervisión docente para que los alumnos avanzados de la carrera realicen proyectos en materias afines al tema y tesinas de carrera;

Que a través de la resolución R-1768/10 se crearon los cargos para cubrir termporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2011;

POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 16 de febrero de 2011 por unanimidad

RESUELVE:

Art. 1º).- Establecer una asignación complementaria al Doctor Diego César MARTINEZ (Leg. 8746), para cumplir funciones de Profesor de proyectos y tesinas vinculadas al mantenimiento del sitio web del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 01 de marzo de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de la resolución R-1768/10.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------